CONTRATACION DIRECTA N° 17/2019 "SEGURO DE VEHÍCULOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 361.921 – CDP N° 204/19.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 260, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.
c- Monto Previsto: Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 11/09/2019. Expediente N° 325.079.
e- Fueron invitadas las siguientes firmas: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli; Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno; Lic. Oscar Limprich; Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y el Lic. Vidal Torres; Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente el acto de Apertura de Sobres no se realizó en fecha 11 de setiembre de 2019, por no presentarse la cantidad mínima exigida de ofertas, quedando prorrogado el acto para el día 19 de setiembre de 2019, fecha en que se realizó el acta, según consta en Acta pertinente, presentaron ofertas las firmas:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** **RUC 80004049-0**
- **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)** **RUC 80031893-5**

En Acta de Apertura se han dejado las siguientes observaciones:

La representante de la firma ASUR SEGUROS deja constancia que, el Formulario Nº 2 presentado por la firma ALFA S.A. no está conforme al formulario estándar, además los siguientes documentos que figura en el SIPE se encuentran vencidos: 1. Constancia de inscripción en el RUC; 2. Patente Comercial; y 3. Certificado de Origen Nacional.

El Comité de Evaluación manifiesta que el formulario Nº 2 es de carácter formal, por tanto al momento del análisis de la documentación formal, de ser necesario, podrá ser requerido a la firma en cuestión.

El Comité de Evaluación verifica que en la Constancia del SIPE Nº 1555187 presentada por la firma ALFA S.A. item cuestionados 012 CONSTANCIA DEL RUC (SET) figura con estado Histórico; 087 CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL figura con estado Activo; y 019 PATENTE COMERCIAL figura con estado Activo y que al momento del análisis de la documentación formal se verificarán los mismos en el SIPE.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

		ALFA	ASUR
	SIPE N°	1506239	1516824
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Nro. Doc. Id.	Observación
Nicolás Tolentino Sarubbi Zayas	251.954	No registra datos
Inés Isaurralde Etcheverry	442.247	No registra datos
María Nyla Sosa Vda. De Rivarola	189.277	No registra datos
Jorge Ricardo Sarubbi Caballero	1.315.220	No registra datos
Jorgelina Aguilera Rolón	1.240.924	No registra datos

ASEGURADORA DEL SUR S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Abderrada Yambay Yambay	86.122	No registra datos
Cesar Ramiro Yambay Pereira	513.613	No registra datos
Carlos Alberto Prette Martínez	394.750	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora que todos los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación manifiesta que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas.

6. Cuadro de oferta.

SEGURO DE VEHÍCULOS					ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS		ASEGURADORA DEL SUR S.A.	
Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Camioneta Mitsubishi Triton 4x4	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
2	Motocicleta Leopard MD 150	Unidad	Unidad	1	2.000.000	2.000.000	3.000.000	3.000.000
TOTAL						5.000.000		6.000.000

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nora Fátima Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación considera que no es necesario realizar el ajuste por el margen de preferencia dado que ambas ofertas han presentado el certificado correspondiente.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/18 "POR LA CUAL ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELEBAORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA , Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

SEGURO DE VEHÍCULOS		Precio Referencial	ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS		ASEGURADORA DEL SUR S.A.	
Item	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	Umbral Res. N° 411	Precio Unitario	Umbral Res. N° 411
1	Camioneta Mitsubishi Triton 4x4	4.818.750	3.000.000	**-37,743%**	3.000.000	**-37,743%**
2	Motocicleta Leopard MD 150	2.693.750	2.000.000	-25,754%	3.000.000	11,369%

El Comité de Evaluación verifica que el precio ofertado por las firmas ALFA S.A. y ASEGURADORA DEL SUR S.A., para el Item N° 1 no se ajustan a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18, por lo tanto decide solicitar el detalle de la composición de los precios ofertados, según planilla.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

A la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS se solicitará:

- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D.
- Información sobre Pólizas emitidas a favor de Instituciones del Sector Público, en formato del Formulario N° 2 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las solicitudes de documentación e informes correspondientes.

El día quince de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa **N° 17/2019 - "Seguro de Vehículos" para El Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación.**

8. Análisis de Precios Referenciales (continuación).

En virtud a lo decidido por el Comité de Evaluación se procedió a solicitar, por nota de fecha 11/10/2019, a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ASEGURADORA DEL SUR S.A. la explicación detallada de la composición del precio ofertado, para el Item N° 1, de conformidad a la Res. N° 411/18.

Las firmas presentaron las explicaciones detallas de los precios ofertados según notas de fecha 14/10/2019 y 11/10/2019, respectivamente.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación, tras el análisis de la composición de los precios ofertados, para el Item N° 1, por las firmas ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ASEGURADORA DEL SUR S.A., considera razonable las explicaciones dadas por dichas firmas, confirma que los precios son compatibles y por consiguiente las ofertas son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes, por lo que sus ofertas serán consideradas para las siguientes etapas de la evaluación.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, la oferta más baja, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado. La oferta a ser evaluada es la presentada por la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.** La misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (o corresponde):

9. Documentación Formal (continuación).

Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente comercial.	Cumple
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple (1)
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D	Cumple (2)
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D.	Cumple (3)

(1) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora. (2) Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D. (3) Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D. Fueron solicitadas por nota de fechas 08/10/2019 y 11/10/2019. La firma remitió lo solicitado según notas de fecha 08/10/2019 y 14/10/2019.

10. Capacidad Financiera.

Margen de Solvencia		**Criterio**
Coeficiente mínimo: de 1	2,80	Cumple
Calificación de la aseguradora BBB o similar	BBB	Cumple
Patrimonio propio no comprometido: tres mil millones de guaraníes	8.129.310.587	Cumple
Fondo de Garantía: dos mil millones de guaraníes	4.000.000.000	Cumple

11. Experiencia y Capacidad Técnica.

Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado.	Cumple

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total.**

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar, **bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"**, la totalidad del llamado a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un monto de **G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Siendo las 10:00 horas del día quince de octubre de 2019 se da por finalizado el presente acto.-----

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; se adjudica, **bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"**, la totalidad del llamado a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un monto de **G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el marco de la **Contratación Directa N° 17/2019**.------

Senador Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 30 **de** OCTUBRE **del 2019**